Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 3304

BUENOS AIRES, 08 JUN 2012

VISTO el Expediente nº 1-47-13283-11-3 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO

Que por expediente nº 1-47-13283-11-3 la firma INDUSTRIAS COSMETICAS INCOS S.A.I.C. informa su desvinculación como elaborador de los productos cosméticos denominados: CREMA QUICKTENSE, variedades: 1) Crema Ultratensora Uso Diurno, 2) Crema Tratante Intensiva Uso Nocturno, 3) Emulsión Tensora Corporal, marca: NOUVELLE IMAGE; BALSAMO DESCONGESTIVO, variedades: 1) Renaitre, 2) Naturaly Pure, 3) Nouvelle Image, 4) Quick Tense, marca: NOUVELLE IMAGE; CONTORNO DE OJOS, variedades: 1) Renaitre, 2) Youth Full Look descongestivo relajante, 3) Youth Full Look blanqueador nocturno, marca: NOUVELLE IMAGE, cuyo titular es la firma COSMECEUTICALS SUPPLIERS S.R.L..

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 3304

Que dichos productos fueron admitidos en los términos de la Resolución 155/98, según Gestión Interna de Producto N° 11996/09 de fecha 12 de enero de 2009, N° 11997/09 de 12 de enero de 2009, N° 12000/09 de 12 de enero de 2009, respectivamente.

Que a fs. 6 se citó a la firma COSMECEUTICALS SUPPLIERS S.R.L. a fin de que informe nuevo elaborador.

Que a fs. 7 COSMECEUTICALS SUPPLIERS S.R.L. solicita la baja de los trámites de admisión de los productos antes mencionados.

Que de acuerdo a lo manifestado a fs. 75 del expediente de referencia por el Departamento de Inspectoría del Instituto Nacional de Medicamentos no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

Que el Departamento de Registro y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el artículo 8 inciso ll) del Decreto n° 1490/92 y el Decreto n° 425/10.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 3304

Por ello:

El INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Dánse de baja los trámites de admisión Nº 11996/09 de fecha 12 de enero de 2009, Nº 11997/09 de 12 de enero de 2009, Nº 12000/09 de 12 de enero de 2009 correspondientes a los productos cosméticos denominados: CREMA QUICKTENSE, variedades: 1) Crema Ultratensora Uso Diurno, 2) Crema Tratante Intensiva Uso Nocturno, 3) Emulsión Tensora Corporal, marca: NOUVELLE IMAGE; BALSAMO DESCONGESTIVO, variedades: 1) Renaitre, 2) Naturaly Pure, 3) Nouvelle Image, 4) Quick Tense, marca: NOUVELLE IMAGE; CONTORNO DE OJOS, variedades: 1) Renaitre, 2) Youth Full Look descongestivo relajante, 3) Youth Full Look blanqueador nocturno, marca: NOUVELLE IMAGE, cuyo titular es la firma COSMECEUTICALS SUPPLIERS S.R.L., y el elaborador declarado es la firma INDUSTRIAS COSMÈTICAS INCOS S.A.I.C., los que deberán ser

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 3304

presentados en el término de 30 días acompañados de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 2º.- Regístrese, gírese al Departamento de Registro a sus efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

Expediente nº 1-47-13283-11-3

DISPOSICIÓN Nº

sre.- 3304